Metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) del Estado de Quintana Roo

Un enfoque centrado en la gestión para resultados de desarrollo y el modelo PbR-SED



Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción, 2021.

Derechos Reservados 2021.

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Secretaría Ejecutiva. Av. Bugambilias 438. Col. Josefa Ortíz de Domínguez. Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77036

Todos los derechos están reservados. El contenido de esta publicación es propiedad del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Esta publicación o partes de ella no pueden ser reproducidas y almacenadas mediante cualquier sistema, o transmitidas en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin que se otorguen, previamente, los permisos pertinentes por el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Diseño metodológico y elaboración de contenidos: Mtra. Janet Aguirre Dergal.

Colaboración y apoyo adicional: Comisión Ejecutiva del SAEQROO y Secretaría de Finanzas del Estado de Quintana Roo.

Diseño Gráfico: Daniela Larbanois.

Primera edición: Noviembre, 2021.

Impreso en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México.

Índice de contenidos

de las políticas públicas	5
 La etapa de planeación como generadora de información para la integración del ATA 	11
 La etapa de programación como generadora de información para la integración del ATA 	13
4. La etapa de presupuestación como generadora e integradora	16

Terminología

ATA: Anexo Transversal Anticorrupción

CC: Comité coordinador **CE:** Comisión Ejecutiva

CPC: Comité de Participación Ciudadana **MIR:** Matriz de Indicadores por Resultados

PAEQROO: Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

PI: Programa de Implementación

PbR: Presupuesto basado en Resultados

Pp: Programa presupuestario

SAEQROO: Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SIPPRES: Sistema de Integración Programática y Presupuestal

1. El Anexo Transversal Anticorrupción en el ciclo presupuestario de las políticas públicas

a etapa de presupuestación representa el momento clave en que las decisiones planteadas en las políticas públicas se expresan en acciones a través de recursos económicos asignados. Una herramienta crucial, que permite calcular y transparentar el recurso económico destinado a acciones de anticorrupción es el Anexo Transversal Anticorrupción (en adelante, ATA). No obstante, para estar en condiciones de realizar una propuesta metodológica para la integración de un anexo de esta naturaleza, centrada en la gestión para resultados de desarrollo, es imprescindible asegurar de forma preeliminar, la existencia de instrumentos de planeación estratégica, es decir, de política pública que aporten los elementos sustantivos que alimentarán el ATA.

Es por ello que la creación de esta metodología sólo estuvo en condiciones técnicas de ser desarrollada hasta que el marco de la política pública, a la que el ATA debe alinearse, fue debidamente construido por la Comisión Ejecutiva (en adelante, CE) y aprobado por el Comité Coordinador (en adelante, CC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (en adelante, SAEQROO).

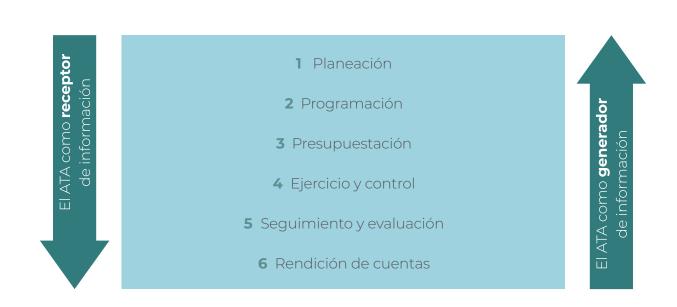
Conviene destacar el importante liderazgo del Comité de Participación Ciudadana (en adelante, CPC) y de la CE del SAEQROO en el diseño y construcción tanto de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo 2020-2030 (en adelante, PAEQROO), aprobada por el CC en agosto de 2020, como del Programa de Implementación 2021-2030 (en adelante, PI) aprobado en noviembre de 2021. Así mismo, el diseño de esta metodología nace y se crea en la CE y en completa coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (en adelante, SEFIPLAN), quien ha resultado un actor decisivo y estratégico en la inserción de las políticas públicas anticorrupción en el ciclo presupuestario del estado de Quintana Roo.

La PAEQROO en su prioridad 15 y el PI en su estrategia 15.2, contemplan el desarrollo de la metodología del ATA del estado de Quintana Roo. El objetivo de este Anexo es contar con una herramienta presupuestaria que permita identificar, calcular y transparentar el recurso público que el Gobierno del Estado

destina a acciones de anticorrupción desarrolladas por entes públicos del nivel estatal. Así mismo, las líneas de acción de esta estrategia establecen que el desarrollo de esta metodología deberá llevarse a cabo con base en los siguientes elementos:

- a) La inclusión de criterios metodológicos que contemplen el modelo PbR-SED de la Secretaría de Finanzas del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) y la lógica del ciclo presupuestario de las políticas públicas anticorrupción.
- b) La máxima publicidad.

Con base en lo anterior, la metodología para integrar este Anexo reconoce, como columna vertebral, el ciclo presupuestario y como enfoque la gestión orientada a resultados, mediante el modelo PbR-SED, lo cual supone un rol dual del ATA ante la dinámica de este ciclo: uno como receptor de información y otro como generador de información. Es decir, las primeras tres etapas (planeación, programación y presupuestación) alimentan y permiten la integración de este Anexo, mientras que las últimas tres (ejercicio y control, seguimiento y evaluación) se podrán alimentar o nutrir de la información clave que el ATA cotenga. En lo que respecta a esta metodología, la información se centrará en las primeras tres etapas.



El ATA como receptor de información para su integración:

- **Planeación.** Los procesos de planeación en materia de políticas anticorrupción son formuladas por la CE del SAEQROO y aprobadas por el CC. En este sentido, los instrumentos de política pública en la materia son la Política Anticorrupción 2020-2030 y el Programa de Implementación 2021-2030.
- 2. Programación. En el modelo PbR-SED la herramienta válida de programación para un ejercicio fiscal es el programa presupuestario (en adelante Pp) y sus contenidos deben alinearse a los instrumentos de planeación. Para efectos de esta metodología, cualquier Pp que contemple acciones de anticorrupción, a través de sus Matrices de Indicadores para Resultados (en adelante, MIR), deberá asegurar la alineación de sus elementos, específicamente de sus componentes, con las prioridades de la PAEQROO o con las estrategias y líneas de acción del PI y con su sistema de indicadores.

Dicho lo anterior, en materia de integración de este ATA se contempla la existencia de tres tipos de componentes de una MIR, de un Pp, susceptibles de incluirse en un ATA:



Los componentes que se corresponden o derivan de las estrategias o líneas de acción del Programa de Implementación 2021-2030 y que representan en su mayoría objetivos enfocados a la coordinación, el fortalecimiento de capacidades, la innovación tecnológica, el gobierno abierto, el parlamento abierto y la justicia abierta.



Los componentes que suponen acciones inerciales de los entes públicos, de acuerdo a sus atribuciones y facultades, que no están contempladas en el Programa de Implementación, pero que consitituyen, por su naturaleza, actividades de anticorrupción y que en todos sus casos pueden alinearse a la PAEQROO, dado el amplio espectro de los objetivos de este instrumento rector en materia de anticorrupción.



Los componentes que no se identifican en los dos grupos anteriores pero que responden a acciones de anticorrupción, especialmente de tipo preventivo.

Para los fines antes descritos, conviene recordar que por anticorrupción se entenderá cualquier acción o intervención cuyo objetivo sea la prevención, investigación, detección, substanciación, sanción y reparación del daño por faltas administrativas y hechos de corrupción.

3. Presupuestación. En el marco del modelo PbR-SED del Estado de Quintana Roo, la asignación presupuestal en materia de anticorrupción (como en otros ámbitos) se realiza a los componentes de una MIR de un Pp y posteriormente a través de un clasificador por objeto del gasto. La integración del ATA de cada ejercicio fiscal se lleva a cabo justo en esta etapa, pero sus contenidos habrán de considerar elementos de planeación, programación y presupuestación.



El ATA como generador de información a partir de los elementos que lo integra

- **4. Ejercicio y control.** El ATA permitirá aportar información en lo relativo a los informes trimestrales financieros y programáticos, a partir de los programas presupuestarios contemplados en el ATA, en materia de anticorrupción, con base en sus momentos contables; así mismo, permitirá identificar el ciclo de contrataciones públicas destinadas para estos fines.
- 5. Seguimiento y evaluación. El ATA contribuirá al adecuado seguimiento y evaluación del comportamiento de los indicadores de anticorrupción, a través de la clara identificación de todos y cada uno de los programas presupuestarios que reportaron componentes en materia de anticorrupción.

6. Rendición de cuentas. El ATA facilitará la auditoría y fiscalización de la cuenta pública de los recursos identificados para fines de anticorrupción en un ejercicio fiscal, a través de la identificación de los programas presupuestarios que reporten componentes de su MIR para estos propósitos.

Tanto la PAEQROO como el PI han hecho énfaisis en la importancia de desarrollar sus objetivos a través de principios elementales como la coordinación institucional, la innovación tecnológica, el Estado abierto, el enfoque basado en derechos humanos y la perspectiva de género. Para el caso del ATA, las siguientes son premisas de alto valor para que el procedimiento metodológico contemplado llegue a buen puerto:

- > La gradualidad y progresividad en el proceso de consolidación del procedimiento que aquí se detalla, para la sostenibilidad del propio Anexo.
- > La colaboración y la participación ciudadana, como principios del gobierno abierto, de especial relevancia en los procesos presupuestales.
- > La máxima difusión del ATA en formato de datos abiertos, para contribuir al ejercicio del derecho a la información y la rendición de cuentas.

A continuación se abordan los cuatro elementos que describen el procedimiento para la integración del ATA, en el marco de cada una de las etapas del ciclo presupuestario y que resulta de alta importancia conocer y considerar:

- 1) El procedimiento metodológico: es el conjunto de pasos secuenciales que se tendrán que desarrollar para que el ATA se nutra de información, se integre y aporte elementos sustantivos en el marco del ciclo presupuestario.
- 2) Herramientas de política pública de referencia: son las herramientas que cada etapa del ciclo presupuestario genera per se y que resulta el principal objeto de análisis, o documento de referencia, según el momento en que se encuentra el ATA.
- **Supuestos:** son las condiciones técnicas e institucionales deseables que se espera se presenten para que el procedimiento metodológico resulte exitoso.

- 4) Criterios de exclusión: son los aspectos técnicos, instrumentales, institucionales o metodológicos que no se incluirán en el proceso de integración del ATA dado que no resultan pertinentes pero que conviene mencionar.
- 5) Marco normativo: son las leyes, reglamentos y lineamientos que regulan el comportamiento de cada etapa del ciclo preupuestario y del SAEQROO.
- 6) Instituciones involucradas: son las instituciones que juegan un papel preponderante en diferentes momentos del ATA.



2. La etapa de planeación como generadora de información para la integración del ATA

Procedimiento metodológico para la integración del ATA con base en los insumos de la etapa de planeación

- **2.1** El primer paso es identificar los instrumentos referentes de nivel estratégico, en materia de planeación. Es decir el o los instrumentos de política pública transversal que se tomarán como referente de planeación para la alineación de los Pp que integrarán el ATA.
- **2.2** En el SAEQROO, el documento de planeación rector y estratégico es la PAEQROO y de él se deriva el PI, como instrumento de planeación vinculatorio a los Pp. En este sentido, existen dos instrumentos clave a considerar en esta etapa.
- **2.3** La SEFIPLAN deberá asegurar la carga de las 40 prioridades de la PAEQROO y las estrategias de corto plazo del PI (a ejecutarse del 2022 al 2024) en sus sistemas informático, específicamente en el módulo de Planeación Estratégica, en un submódulo de instrumentos transversales de planeación. Gradualmente se irán cargando las prioridades y estrategias de mediano y largo plazo.
- **2.4** En dicha carga se deberán reflejar también los entes públicos responsables de ejecutar las líneas de acción del PI, lo anterior con el fin de facilitar la articulación con los Pp de dichas instituciones.

Herramienta de política pública de referencia	Supuestos	Criterios de exclusión	Marco normativo
PAEQROO 2020-2030 PI 2021-2030	 a) La Ley de Planeación Democrática del Estado contempla la PAEQROO y su PI como instrumentos transversales de largo alcance, vinculantes al ciclo presupuestario de las instituciones del estado. b) Los instrumentos de planeación que se toman como referentes presentan las siguientes características: • Tienen un horizonte temporal de largo alcance (de entre 6 a 10 años o más). • Su enfoque es esencialmente transversal y supone la coordinación de diversos entes públicos del estado, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como órganos constitucionalmente autónomos y los municipios. • Su diseño se ha hecho con base en la gestión basada en resultados para el desarrollo. Es decir, se formula en el marco del modelo PbR-SED y bajo criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad. • Contienen objetivos, prioridades, estrategias, líneas de acción e indicadores con enfoque basado en resultados. • Se reflejan los entes públicos responsables de implementar las líneas de acción del Pl. • Están aprobados por el Comité Coordinador del SAEQROO y publicados en el Periódico Oficial del Estado. • La SESAEQROO y SEFIPLAN dan máxima publicidad a los instrumentos de política pública del SAEQROO. c) SEFIPLAN realiza las adecuaciones en sus sistemas informáticos (de Planeación Estratégica y SIPPRES) para contemplar los tres tipos de alineaciones de Pp. d) El Plan Estatal de Desarrollo se construye en atención e inclusión de la agenda de anticorrupción que la PAEQROO y el PI contemplan. 	No se consideran como instrumentos de planeación referentes, instrumentos del ámbito nacional o documentos estratégicos que no hayan sido aprobados por el CC del SAEQROO.	Ley de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
Instituciones involucradas		SEFIPLAN SESAEQROO CPC	

3. La etapa de programación como generadora de información para la integración del ATA

Procedimiento metodológico para la integración del ATA con base en los insumos de la etapa de programación

- **3.1** Para los fines de esta metodología, se pueden identificar tres tipos de componentes de una MIR susceptibles de integrarse en el ATA:
 - a) Los que derivan directamente del mandato de la PAEQROO y especialmente del PI.
 - b) Los que contemplan acciones inerciales, muchas de éstas de tipo operativo, que forman parte de las funciones habituales que las instituciones, especialmente del SAEQROO, desarrollan históricamente, como pueden ser: la integración de expedientes, la integración de informes de auditoría, la supervisión del control interno, entre otras. Es decir, este tipo de acciones no se preveén explícitamente en el PI, pero son necesarias en materia de anticorrupción y forman parte de las funciones y competencias de los entes públicos del estado.
 - c) Los que no se identifican en los grupos anteriores pero que responden a acciones anticorrupción.

Cabe destacar que se espera que una misma institución del SAEQROO llegue a tener estos dos tipos de componentes. No obstante con la creación de la PAEQROO y el PI, se busca que el primer tipo de actividades sobresalga sobre el segundo, toda vez que se persigue la coordinación, la innvovación e inteligencia institucional y el Estado Abierto en las políticas anticorrupción.

- **3.2** Para ello, el módulo de planeación estratégica pondrá a disposición de los entes públicos una lista con la opción de seleccionar una (y no más) prioridades, estrategias y líneas de acción de la PAEQROO y del PI, por componente de la MIR. De tal forma que se propicie la alineación de componentes con prioridades de la PAEQROO y/o estrategias y líneas de acción del PI, según corresponda y resulte pertiente.
- **3.3** De acuerdo con lo anterior, los componentes de tipo inercial deberán alinearse a una de las prioridades de la PAEQROO, cuya formulación es tan estratégica que facilita la alineación de cualquier acción de anticorrupción. No obstante, los componentes que deriven del PI siempre deberán reflejar su alineación a una estrategia de dicho Programa.

Procedimiento metodológico para la integración del ATA con base en los insumos de la etapa de programación

- **3.4** Los componentes que se corresponden o derivan de las estrategias o líneas de acción del PI y que representan en su mayoría, objetivos enfocados a la coordinación, el fortalecimiento de capacidades, la innovación tecnológica, el gobierno abierto, el parlamento abierto y la justicia abierta, deberán reflejar su alineación a estrategias del PI.
- **3.5** Los Pp de los siguientes entes públicos del SAEQROO (ver criterios de modalidades de Pp a excluir) deberán reflejarse en la integración del ATA, dado que sus funciones sustantivas han de estar plenamente asociadas a fines de anticorrupción:
 - a) SESAEQROO
 - b) ASEQROO
 - c) SECOES
 - d) FECC
 - e) IDAIPQROO
- **3.6** Los componentes anticorrupción de los Pp de los siguientes entes públicos deberán reflejarse en la integración del ATA, dado que sus funciones están parcialmente asociadas a fines de anticorrupción:
 - a) TJAQROO
 - b) CJE
- **3.7** Otros componentes de Pp del resto de entes públicos, ya sea que se mencionen como instituciones ejecutoras del PI o que realicen acciones anticorrupción deberán reflejarse en la integración del ATA
- **3.8** Para este Anexo se sugiere dar prioridad a los Pp modalidad:
 - "E" (Prestación de servicios públicos),
 - "F" (Promoción y fomento),
 - "G" (Regulación y supervisión),
 - "O" (Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión),
 - "P" (Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas) y
 - "R" (Específicos).

Lo anterior es orientativo pero no limitativo.

Herra- mienta de política pública de referencia	Supuestos	Criterios de exclusión	Marco normativo
Programas presupuestarios con componentes de una MIR, en materia de anticorrupción	a) Los Lineamientos de Programación y Presupuestación de SEFIPLAN contemplan la metodología para la integración del ATA. b) Los entes públicos con Pp que contemplan componentes de una MIR, que se corresponden o derivan de las estrategias o líneas de acción del PI 2021-2030 y que representan en su mayoría objetivos enfocados a la coordinación, el fortalecimiento de capacidades, la innovación tecnológica, el gobierno abierto, el parlamento abierto y la justicia abierta, alinean dichos componentes con estrategias del PI. c) Los entes públicos con Pp que contemplan componentes de una MIR que constituyen acciones inerciales de anticorrupción, con base en sus atribuciones y facultades, y que no están contempladas en el Programa de Implementación, alinean dichos componentes a prioridades de la PAEQROO. d) Los entes públicos con Pp que contemplan componentes de una MIR que responden a acciones anticorrupción pero que no se identifican en los dos grupos anteriores, alinean dichos componentes con las prioridades de la PAEQROO. e) Los entes públicos con acciones en materia de anticorrupción formulan los elementos de su MIR con base en la gestión basada en resultados. f) La SESAEQROO y SEFIPLAN se coordinan para brindar capacitación y acompañamiento técnico sobre la adecuada carga de los Pp en los sistemas de la Secretaría de Finanzas. g) La SEFIPLAN y la SESAEQROO (con apoyo del CPC en caso de considerarse oportuno) realizan una revisión conjunta sobre la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los componentes identificados como anticorrupción, por su alineación a la PAEQROO o al PI. h) SEFIPLAN publica los programas presupuestarios en formato de datos abiertos. Así mismo, proporciona máxima publicidad.	Se excluyen los Pp de las siguientes modalidades: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación (S) Otros Subsidios (U) Provisión de Bienes Públicos (B) Proyectos de Inversión (K) Administrativos y Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional (M) Operaciones ajenas (W) Compromisos y Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L) Desastres Naturales (N) Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca (D) Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (H) Programas de Gasto Federalizado (Gasto Federalizado (Gasto Federalizado (Gasto Federalizado (Gasto Federalizado (C)) Participaciones a entidades federativas y municipios (C)	Lineamientos de Programación y Presupuestación de SEFIPLAN
	Instituciones involucradas	SEFIPLAN SESAEQROO CPC	

4. La etapa de presupuestación como generadora e integradora del ATA

Procedimiento metodológico para la integración del ATA con base en los insumos de la etapa de presupuestación

- **4.1** SEFIPLAN asigna los pisos presupuestales a los entes públicos,a través de fuentes de financiamiento y capítulos de gastos, previo al análisis del comportamiento del gasto por ente.
- **4.2** Los entes públicos realizan un riguroso análisis presupuestario en el SIPPRES que permita determinar la proporción del recurso asignado destinado por capítulo a cada componente de anticorrupción de la MIR de un Pp.
- **4.3** Para ello, se identifican, a partir de la clasificación por objeto del gasto del estado de Quintana Roo, los capítulos, partidas génericas y partidas especificas, necesarias y suficientes para ejecutar el componente en cuestión.
- **4.4** Los capítulos susceptibles de reflejarse en los presupuestos de los entes públicos asociados a componentes anticorrupción de las MIR de Pp, son: 1000, 2000, 3000 y 5000. Estos capítulos podrán estar sujetos a criterios de restricción de máximos y mínimos, en función del comportamiento que vaya mostrando el ATA en los primeros ejercicios fiscales, así como derivado de modificaciones en la PAEQROO y el PI.
- **4.5** Con la finalidad de integrar el ATA, SEFIPLAN, en coordinación con la SESAEQROO (y en su caso el CPC), selecciona los entes públicos con Pp que contemplen componentes de anticorrupción y que a su vez tengan recursos públicos asignados, ya sea para actividades inerciales, actividades derivadas del mandato del PI o actividades anticorrupción que no se identifican con ninguno de los dos grupos anteriores.
- **4.6** Se concentran y reflejan en un documento específico los siguientes elementos programáticos y presupuestales a fin de presentar el ATA, según el presupuesto asignado a programas presupuestarios y con base en la gestión basada en resultados:
 - Institución/ente público del estado
 - Programa Presupuestario
 - Número del grupo de componente según metodología del ATA (1, 2 ó 3)
 - Componentes de anticorrupción
 - Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto, asociado(s) al componente
 - Indicadores de resultados asociados a cada componente
 - Vinculación/alineación del componente con la prioridad de la PAEQROO o estrategia del PI
 - Monto total asignado a nivel componente
 - Monto total asigando a nivel Programa Presupuestario
 - Monto total asignado por ente público

Anexo Transversal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

Presupuesto asignado a la anticorrupción con base en la clasificación programática y económica

Institución/ ente público del estado	Programa presupues- tario	Número del grupo de componente según metodología del ATA (1, 2 ó 3)	Componente de la MIR	Capítulo(s) del Clasificador por Objeto del Gasto, asociado(s) al componente	Indicador asociado al componente	Vinculación/ alineación del componente con la prioridad de la PAEQROO o la estrategia del PI	Importe

Herra- mienta de política pública de referencia	Supuestos	Criterios de exclusión	Marco normativo	
Presupuestos basados en Resultados. Anexo Transversal Anticorrupción.	a)Los Lineamientos de Programación y Presupuestación de SEFIPLAN contemplan la metodología para la integración del ATA. b) El Decreto de Presupuesto del Estado dedica un capítulo a a la anticorrupción. c) Los entes públicos responsables de implementar acciones de anticorrupción, realizan la vinculación entre componentes (y sus actividades/líneas de acción correspondientes) y la clasificación por objeto del gasto. Lo anterior, con base en criterios de pertinencia, congruencia y eficiencia. d) Los entes públicos responsables de implementar acciones de anticorrupción, realizan proyecciones económicas para las actividades y componentes de la MIR de los Pp, con base en las disposiciones y procedimientos que ha establecido la SEFIPLAN para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y los principios de racionalidad del gasto. e) SEFIPLAN realiza la asignación presupuestal a los Pp de los entes públicos responsables de implementar acciones de anticorrupción, de acuerdo a las necesidades proyectadas en la MIR y atendiendo a las disposiciones y procedimientos que ha establecido esta Secretaría para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y los principios de racionalidad del gasto. f) El Congreso emite el decreto del Presupuesto sin afectar los objetivos de la PAEQROO y el Pl. g) SEFIPLAN publica el Proyecto del Presupuesto y el Presupuesto de Egresos del Estado, con sus anexos, en formato de datos abiertos. Así mismo, proporciona máxima publicidad.	No se considera el gasto no programable. Los siguientes capítulos no deberían ser considerados como gasto anticorrupción. Sin embargo, algunas instituciones pueden contener partidas anticorrupción en alguno de ellos, por lo que pueden incluirse en el Anexo, recordando siempre que estas partidas son la excepción, no la regla. 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), 6000 (Inversión Pública), 7000 (Inversión Pública), 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), 8000 (Participaciones y Aportaciones) y 9000. El capítulo 5000 (Muebles, Inmuebles e Intangibles) se podrá considerar hasta el momento en que los entes públicos hayan cumplido con los objetivos para los que dicho capítulo debe servir. Una vez cubiertas estas necesidades el capítulo habrá de ser excluído.	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo Lineamientos de Programación y Presupuestación de SEFIPLAN Decreto de Presupuesto del Estado de Quintana Roo	
	Instituciones involucradas	SEFIPLAN SESAEQROO CPC		